



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

000002

NUMERO:

FUSION POR ABSORCION
DE LAS COMPAÑIAS
FIBROMIX S.A Y
FIBROCEMENTO MODULAR
C.A. (FIMOCA) CON
ETERNIT ECUATORIANA
S.A., Y SUSTITUCION DE
DEUDOR HIPOTECARIO A
FAVOR DE MULTIBANCO
BG-BANCO DE
GUAYAQUIL S.A., HACE
LA COMPAÑIA FIBROMIX
S.A. A SOLICITUD DE LA
COMPAÑIA ETERNIT
ECUATORIANA S.A.-----

CUANTIAS: Fusión: Indeterminada.-----

Sustitución de Deudor Hipotecario: Indeterminada.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la compañía **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**, representada por el señor **JOSE VICENTE MARTINEZ ARDILA**, quien declara ser colombiano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; por otra parte, la compañía **FIBROMIX S.A. y FIBROCEMENTO MODULAR (FIMOCA) C.A.**,

representada por el señor **ROBERTO SALAS GUZMAN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, en su calidad de Presidente, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, por último **MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, representada por la señora **CARMEN SORIANO DE GARCIA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **FUSION DE ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS FIBROMIX S.A. Y FIBROCEMENTO MODULAR C.A (FIMOCA) y OTROS CONTRATOS**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Fusión por Absorción de las compañías **FIBROMIX S.A. y FIBROCEMENTO MODULAR C.A. (FIMOCA)** con **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** y Sustitución de Hipoteca Abierta, contratos que para una mejor comprensión se los ha dividido en dos partes y que se otorgan al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:-----

PRIMERA: COMPARECIENTES - Concurren a la celebración de esta escritura por una parte el señor **JOSE VICENTE MARTINEZ**



EDUARDO FALQUEZ AYALA

ARDILA, en su calidad de Gerente General de **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** quien comparece autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, por otra parte el Economista **ROBERTO SALAS GUZMAN**, en su calidad de Presidente de **FIBROMIX S.A. Y FIBROCEMENTO MODULAR (FIMOCA) C.A.**, quien comparece autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de ambas compañías, celebradas el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Los comparecientes Justifican su representación con la copia de sus nombramientos que se incorporan como documentos habilitantes.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE FIBROCEMENTO MODULAR C.A. (FIMOCA) .- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veinte y seis de abril de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de mayo del mismo año se constituyó con domicilio en Guayaquil, la compañía **EDIFICACIONES DE FIBROCEMENTO MODULAR C.A. (FIMOCA)** b) Mediante escritura pública del veinte y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis extendida ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de febrero de ese mismo año, la compañía **Edificaciones de Fibrocemento Modular C.A. (FIMOCA)** reformó el Artículo Segundo del Estatuto, para cambiar su domicilio principal a la ciudad de Quito provincia del Pichincha.- c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado el treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el

nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, se aumento el capital de la compañía. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, el dos de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el diez de julio de ese mismo año, se aumento el capital de la Compañía en UN MILLON DE SUCRES (S/ 1'000.000,00). e) Mediante escritura pública señalada ante el Notario Doctor Marcos Vela Vasco el quince de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía cambio su denominación social de Edificaciones de Fibrocemento Modular C.A. (FIMOCA), por la de Fibrocemento Modular C.A. (FIMOCA), cambio su domicilio del cantón Quito al cantón Guayaquil, aumentó su capital y reformo integralmente su estatuto social. f) Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo de este cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dos de Abril de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el veintitrés de agosto de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; g) La compañía Fibrocemento Modular C. A. (FIMOCA) en sesión celebrada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió con la aprobación unánime del capital social suscrito y pagado, fusionarse por absorción con Eternit Ecuatoriana S. A., autorizando a su representante legal a suscribir la respectiva escritura.-----

TERCERA : ANTECEDENTES DE FIBROMIX S. A.- a)

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía



FIBROMIX S. A., con un capital social de DOCE ⁰⁰⁰⁰⁰⁰ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.12'250.000,00), escritura

que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de mayo del mismo año. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de este cantón abogado Eduardo Falquez Ayala el once de octubre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital social reformó el estatuto social. c) Mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo de este cantón abogado Eduardo Falquez Ayala el día ocho de abril de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el doce de julio de ese mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó el estatuto social. d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió fusionarse por absorción con Eternit Ecuatoriana S. A. autorizando a su representante legal a realizar las gestiones respectivas.-----

CUARTA : ANTECEDENTES DE ETERNIT ECUATORIANA

S. A.- Uno) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor TANCREDO BERNAL URIGUEN, el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se constituye con domicilio en Guayaquil la Compañía TECHADOS ECUATORIANOS S. A. con un capital de un millón de sucres. **Dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario, JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita el trece de noviembre del mismo año, se cambió la denominación social de la compañía TECHADOS ECUATORIANOS S. A. por la de ETERNIT ECUATORIANA S. A. y se sustituyeron sus estatutos, **Tres)** Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA el tres de mayo de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de mayo del mismo año, se aumento el capital de la compañía, a la suma de diecisiete millones de sucres, **Cuatro**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de octubre del mismo año, se aumentó el Capital de la Compañía a la suma de veintiocho millones de sucres, **Cinco**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía a la suma de treinta y tres millones de sucres, **Seis**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA el veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis, se aumentó el capital de la compañía a la suma de Cuarenta y tres millones de sucres, **Siete**) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se aumentó el capital de la compañía a la suma de setenta y dos millones de sucres, **Ocho**) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de julio del mismo año, se aumento el capital de la compañía a la suma de Ochenta Millones de sucres,



EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000 5

-4-

Nueve) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de septiembre del mismo año se aumentó el capital de la Compañía en la suma de Ciento Doce Millones de Sucres, **Diez**) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve inscrita el treinta de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía a la suma de Ciento Cincuenta Millones de Sucres, **Once**) Mediante escritura pública otorgada el veinte de junio de mil novecientos ochenta ante la Notaria de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, inscrita en el registro Mercantil el primero de octubre de mil novecientos ochenta, se aumentó el capital de la compañía a la suma de doscientos Millones de sucres, **Doce**) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el registro Mercantil el veintiséis de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía a la suma de doscientos cincuenta millones de sucres, **Trece**) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de trescientos millones de sucres, **Catorce**) Mediante escritura pública otorgada ante la notaria de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, de diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de diciembre de mil

novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital de la compañía a la suma de Cuatrocientos millones de sucres, **Quince**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, NORMA PLAZA DE GARCIA, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el registro Mercantil el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital de la compañía a la suma de seiscientos millones de sucres se reformó integralmente su estatuto social y se lo codificó, **Dieciseis**) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco é inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco se aumentó el capital de la compañía a la suma de ochocientos millones de sucres; **Diecisiete**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de Diciembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía a la suma de mil doscientos millones de sucres, **Dieciocho**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital de la compañía a la suma de un mil quinientos millones de sucres, se reformó algunos artículos del Estatuto Social y se lo codificó, **Diecinueve**) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho inscrita el veinticuatro de marzo del mismo



año, se aumentó el capital de la compañía a la suma de un ⁶ mil quinientos cincuenta millones de sucres y se reformó el artículo quinto del estatuto Social, **Veinte**) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Octubre del mismo año se aumentó el capital de la compañía a la suma de dos mil ciento setenta millones de sucres y se Reformó el artículo Quinto del Estatuto social, **Veintiuno**) Mediante escritura pública celebrada ante la doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Diciembre de ese mismo año, la compañía aumento el Capital Social y se Reformó el Estatuto Social, **Veintidos**) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete el trece de septiembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de noviembre de ese mismo año, se aumentó el capital a cinco mil cuatrocientos millones de sucres y se reformó los estatutos Sociales, **Veintitrés**) Mediante Escritura pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil en Marzo de mil novecientos noventa y dos, la compañía aumentó su capital, reformó y codificó íntegramente el estatuto social, **Veinticuatro**) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital reformó y codificó íntegramente el estatuto social, **Veinticinco**)

Mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo de este cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de octubre del mismo año, la compañía reformó y codificó íntegramente el estatuto social, **Veintiseis**) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada en esta ciudad el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de votos concurrentes resolvió, la fusión por absorción con las compañías Fibrocemento Modular C.A. (FIMOCA) Y FIBROMIX S.A.-----

QUINTA: FUSION POR ABSORCION.- Con los antecedentes expuestos el Ingeniero José Vicente Martínez Ardila y Economista Roberto Salas Guzmán, en las calidades que intervienen de ETERNIT ECUATORIANA S.A., FIBROCEMENTO MODULAR C.A. (FIMOCA) y FIBROMIX S.A., respectivamente, debidamente autorizados por sus representadas según consta de las Juntas de Accionistas celebradas el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, declaramos lo siguiente: **Cinco. Uno.-** Que al haberse aprobado las bases, las compañías FIBROCEMENTO MODULAR C.A. (FIMOCA) y FIBROMIX S.A., se fusionan por absorción con Eternit Ecuatoriana S.A., siendo Eternit Ecuatoriana S.A., la compañía absorbente y las restantes serán las compañías absorvidas; **Cinco. Dos.-** Que al fusionarse Fibromix S.A. y Fibrocemento Modular C.A. (FIMOCA) con Eternit Ecuatoriana S.A., éstas se disuelven sin que para ello opere la liquidación de Fibromix S.A. y Fibrocemento Modular C.A. (FIMOCA); **Cinco. Tres.-** Que por la fusión con Eternit Ecuatoriana S.A., el patrimonio de las compañías absorvidas pasan de conformidad con lo que dispone el Artículo Trescientos Ochenta y Dos de la Ley de Compañías en



00000 7

-6-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

bloque y a valor en libro a la compañía absorbente, conforme consta de los balances finales formulados y que se insertan como documentos habilitantes; **Cinco. Cuatro.**- Que entre el patrimonio que transfiere Fibromix S.A., se encuentran los lotes de terreno signados con los números cuatro y cinco del sector letra "O" de la lotización ubicada a la altura del kilómetro quince hacia el lado oeste occidental de la vía Guayaquil-Daule, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones son: **LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO.**- Por el Norte, lote número tres-A de propiedad de Predial Rosavin C. Ltda, con ciento treinta y cinco metros; Por el Sur, lote de terreno número cinco de propiedad de la compañía con ciento treinta y cinco metros; Por el Este, terrenos de propiedad del señor Rafaelle Magnalardo, con treinta metros; y, Por el Oeste, calle cobre con treinta metros, lo que da un área total de cuatro mil cincuenta metros cuadrados.- **LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO.**- Por el Norte, lote de terreno número cuatro, con ciento treinta y cinco metros; Por el Sur, lote número seis de propiedad del señor Guillio Ricci C., con ciento treinta y cinco metros; Por el Este, terrenos de propiedad del señor Rafaelle Magnalardo, con treinta metros; y, Por el Oeste, calle cobre con treinta metros, lo que da un área total de cuatro mil cincuenta metros, siendo el área total para los dos lotes de terreno de ocho mil cien metros cuadrados.- **Cinco. Cuatro. Uno.**- **HISTORIA DE DOMINIO.**- a) **Fibromix S.A.**, adquirió el dominio de los lotes de terrenos antes descritos por aporte que a un aumento de capital realizó el Ingeniero Luis Villacrés Smith, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el día once de septiembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la

propiedad de fojas veintisiete mil novecientos veintisiete a veintisiete mil novecientos noventa y dos número mil doscientos ochenta del Registro de Propiedad el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno; b) El Ingeniero Luis Villacrés Smith, adquirió el dominio de los lotes de terreno, por compra realizada a la compañía Lotizaciones y Promociones LIPCEM, Compañía de Economía Mixta, según escritura pública celebrada el día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el día quince de mayo del mismo año; c) Lotizaciones y Promociones LIPCEM, Compañía de Economía Mixta, adquirió la propiedad por parte que hizo Lotizaciones industrial La Planicie (LIPCA) C.A., según escritura pública otorgada al catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve ante el doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de agosto de ese mismo año; d) Lotizaciones Industrial La Planicie (LIPCA) C.A., adquirió estos lotes por aporte que hizo la compañía Predial Rosavin Compañía Limitada, según escritura celebrada ante el Notario del cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiocho de junio de ese mismo año; e) Predial Rosavin Compañía Limitada, los adquirió por aporte en mayor extensión que hiciera el señor Justo Torres Lozano, según escritura pública del cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de enero de mil novecientos setenta y cinco; f) El señor Justo Torres Lozano, los adquirió por compra efectuada a los señores Cipriano Arteaga Castro y Ramón Cortez, según escritura pública celebrada



EDUARDO PALQUEZ AYALA

-7-

00000.8

ante el Notario de este cantón señor Segundo Alcívar Moreira, el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, inscrita el veintiseis de julio de ese mismo año; **Cinco. Cinco.-** Que entre el patrimonio que transfiere Fibrocemento Modular C.A. (FIMOCA), se encuentran los lotes de terrenos signados con los número veintidos, veintitres y veinticuatro de la manzana "D" del conjunto ocho-nueve del conjunto residencial "Jardines de Panorama", cantón Durán, así como las edificaciones tipo villa que se levantan, terrenos que se encuentran comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIDOS:** Por el Noreste, con el solar número veintitres con veintiún metros lineales, con cincuenta centímetros; Por el Sureste, calle vehicular con nueve metros lineales, con sesenta centímetros; Por el Suroeste, solar número veintiuno con veintiun metros lineales con cincuenta centímetros; Por el Noroeste, el conjunto seis-siete con nueve metros lineales con sesenta centímetros, medidas que dan un área total para este solar doscientos seis metros cuadrados con cuarenta centímetros.- **LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTITRES:** Por el Noroeste, con el solar número veinticuatro con veintiun metros lineales, con cincuenta centímetros; Por el Sureste, calle vehicular con nueve metros lineales con sesenta centímetros; Por el Suroeste, solar número veintidos con veintiun metros lineales, con cincuenta centímetros; Por el Noroeste, el conjunto seis-siete con nueve metros lineales con sesenta centímetros, medidas que dan un área total para este solar de doscientos seis metros cuadrados, con cuarenta centímetros.- **LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTICUATRO.-** Por el Noroeste, con el solar número veinticinco con veinte y un metros lineales con cincuenta centímetros; Por el Sureste, calle vehicular con nueve metros

lineales, con sesenta centímetros; Por el Suroeste, solar número veintitres con veinte y un metros lineales con cincuenta centímetros; Por el Noroeste, el conjunto seis-siete con nueve metros lineales con sesenta centímetros, medidas que dan un área total de doscientos seis metros cuadrados con cuarenta centímetros.- **Cinco. Cinco. Uno.**

HISTORIA DE DOMINIO.- a) Fibrocemento Modular C.A. (FIMOCA), adquirió el dominio de los lotes de terreno veintidos, veintitres y veinticuatro, así como las edificaciones, de la siguiente manera: a. Uno) Los lotes de terreno los adquirió por venta que a su favor realizó la compañía Tetria S.A., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de este cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Durán, el día treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco; b) ~~X~~ **Tetria S.A.**, adquirió el dominio de estos solares, por venta que realizó a su favor Inmobiliaria Jember S.A., según escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de este cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la propiedad el veintisiete de octubre de ese mismo año, c) **Inmobiliaria Jember S.A.**, adquirió el dominio de estos lotes de terreno en mayor extensión, por aporte que realizó la compañía Ferias S.A., tal como consta de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil Doctor Norma Plaza de García, el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro de la propiedad el dieciocho de diciembre del mismo año, reinscrita en el Registro de la Propiedad del cantón, Durán, el dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; d) **Ferías S.A.**, los adquirió en



EDUARDO FALQUEZ AYALA

mayor extensión mediante aporte que realizó la compañía Negocios Industriales Cía. Ltda., tal como consta de la escritura pública celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el once de agosto del mismo año; e) Con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, la protocolización de planos y autorización municipal para vender los lotes de la lotización Indurán, dicha protocolización fue efectuada en la Notaria Décima Tercera a cargo de la Doctora Norma Plaza de García el treinta de octubre del mismo año, inscrita en el cantón Durán el dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; a. Dos.- Sobre los solares número veintitres y veinticuatro, Fibrocemento Modular C.A (FIMOCA); encargó al Arquitecto Pedro Vélez Aguirre, la planificación, dirección técnica y construcción de dos casas tipo villa, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de este cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el primero de junio de mil novecientos noventa y cinco; **Cinco. Seis.-** Que Eternit Ecuatoriana S.A. en calidad de absorbente toma el activo y pasivo de las compañías absorbidas a título universal, en tal virtud asume las responsabilidades propias de un liquidador frente a los acreedores de Fibromix S.A. y Fibrocemento Modular C.A. (FIMOCA); ~~Cinco. Siete.-~~ Que se aceptan los avalúos, que han realizado los peritos Ingeniero Rubén Preciado e Ingeniero Guillermo Carcelén a los bienes pertenecientes de Fibromix S.A. y Fibrocemento Modular C.A. (FIMOCA) según consta de los informes principales que se incorporan como documentos habilitantes.

SEXTA: TRANSFERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES.-

El Economista Roberto Salas Guzmán, por los derechos que representan de FIBROMIX S.A. y FIBROCEMENTO MODULAR C.A. (FIMOCA), declara que a nombre de sus representadas y en virtud de la fusión por absorción con Eternit Ecuatoriana S.A., transfiere a favor de esta compañía, a valor en libros y en bloque los bienes patrimoniales de sus representadas, comprendiendo estos los activos y pasivos, entre los cuales se encuentran los lotes de terrenos descritos anteriormente.-----

SEPTIMA: ACEPTACION DE TRANSFERENCIAS.-

El Ingeniero José Vicente Martínez Ardila, por los derechos que representa como Gerente General de ETERNIT ECUATORIANA S.A., declara que acepta las transferencias en bloque del activo y pasivo de Fibromix S.A. y Fibrocemento Modular C.A. (FIMOCA), a favor de su representada, entre los cuales se encuentran los bienes inmuebles cuyos linderos, dimensiones e historia de dominio, se encuentran descritos en los numerales Cinco. Cuatro, Cinco. Cuatro. Uno., Cinco. Cinco., y Cinco. Cinco. Uno.-----

OCTAVA: DECLARACIONES.- El Ingeniero José Vicente Martínez Ardila, por los derechos que representa como Gerente General de ETERNIT ECUATORIANA S.A., debidamente autorizado por la Junta de Accionistas celebrada el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, declara que al ser su representada accionista de las compañías absorbidas, pasa Eternit Ecuatoriana S.A., a ser accionista, por lo tanto no puede tener acciones de propia emisión, en consecuencia no se incrementa el capital social de su representada.-----

NOVENA: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-----

DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para



que forme parte de esta escritura, los siguientes documentos: Trece.

Uno.- Nombramientos de los representantes legales de las comparecientes;

Trece. Dos.- Copias de las actas certificadas por los secretarios respectivos;

Trece. Tres.- Copia de los balances de las compañías absorbidas y

absorbentes; Trece. Cuatro.- Informe de peritos avaluadores.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la

perfecta validez de esta escritura.- Firmado: ABOGADA.- MERCEDES

GALAN FIGUEROA.- Registro Número: cuatro mil doscientos noventa

y dos.-----

SEGUNDA PARTE

SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren a la celebración de esta escritura el MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A.; representado por la señora Carmen García de Soriano, en su calidad de Vice-presidenta Ejecutiva, a quien en adelante se denominará "EL BANCO" o "EL ACREEDOR HIPOTECARIO"; FIBROMIX S.A., representada por el Economista Roberto Salas Guzmán, en su calidad de Presidente, a quien en adelante se denominará "FIBROMIX" o "LA DEUDORA HIPOTECARIA"; y, ETERNIT ECUATORIANA S.A. representada por su Gerente General Ingeniero José Vicente Martínez, a quien se denominará "LA DEUDORA HIPOTECARIA SUSTITUTA" o simplemente "ETERNIT".-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Para garantizar las obligaciones individuales o conjuntas; pasadas, presente o futuras contraídas por la compañía Fibromix S.A. en favor o a la orden del Banco, "LA DEUDORA HIPOTECARIA" constituyó hipoteca abierta a favor del Banco de Guayaquil S.A. (hoy MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A.) sobre dos lotes de terreno de su propiedad signadas

con los números cuatro y cinco del sector "O", localizados a la altura del kilómetro quince de la vía Guayaquil-Daule, en la jurisdicción de la parroquia Pascuales, del Cantón Guayaquil, según consta de la escritura pública otorgada por el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante el diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el diez de enero de mil novecientos noventa y dos; b) Como consecuencia de la fusión por absorción, acordada por la compañía Fibromix S.A. y Eternit Ecuatoriana S.A. en la primera parte de esta escritura pública, los bienes de Fibromix S.A. pasaron en bloque a formar parte del patrimonio de Eternit Ecuatoriana S.A.-----

TERCERA: SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO.- Con los antecedentes expuestos, MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A., por intermedio de su Vicepresidenta Ejecutiva señora Carmen Soriano de García, declara que al haber solicitado el representante legal de Fibromix S.A. la conformidad del banco para que Eternit Ecuatoriana S.A., se sustituya como deudora hipotecaria de las obligaciones constantes en la escritura pública referida anteriormente, para con el MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A., en reemplazo de la hipoteca abierta de Fibromix S.A., en los términos y condiciones constantes en la escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante el diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de enero de mil novecientos noventa y dos, acepta la sustitución de la hipoteca abierta de Fibromix S.A. por la de Eternit Ecuatoriana S.A., quien queda obligada como deudora para con el



MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A. en los mismos términos y condiciones que constan en la escritura indicada y bien entendido que esta sustitución de hipoteca abierta, no implica novación ni alteración alguna de las estipulaciones contractuales contenidas en aquella escritura pública. Los intervinientes por la interpuesta personas de sus representantes legales declaran que la hipoteca que con el carácter de abiertas constituida sobre los bienes inmuebles descritos en cláusulas anteriores de propiedad de Fibromix S.A., se mantendrán en plena vigencia hasta la cancelación total de las obligaciones que garantizan.-----

CUARTA: DECLARACIONES.- Eternit Ecuatoriana S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General, Ingeniero José Vicente Martínez Ardila, declara que su representada asume y se obliga incondicionalmente e irrevocablemente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por la compañía Fibromix S.A., por lo tanto acepta sustituirse como deudora hipotecaria en las mismas condiciones y términos que los constantes en el contrato original. El Economista Roberto Salas Guzmán, en su calidad de Presidente Fibromix S.A., expresa que como consecuencia de la fusión por absorción que va a realizarse entre su representada y Eternit Ecuatoriana S.A. y por el hecho de pasar los bienes de la compañía absorbida en bloque a favor de la compañía absorbente, a nombre y en representación de Fibromix S.A. acepta que Eternit Ecuatoriana S.A., se constituya como deudora hipotecaria a favor del MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A.-----

QUINTA: ESTADO DE LOS INMUEBLES.- FIBROMIX S.A. por la interpuesta persona de su representante legal, declara que los

bienes inmuebles sobre los que se constiuye como deudora hipotecaria Eternit Ecuatoriana S.A., se encuentran solamente afectados por los garvámenes, anticresis y prohibición constantes en la escritura pública referida en literal a) de la cláusula segunda, por lo que aparte de esas prohibiciones no reconoce otros, sin embargo se obliga al saneamiento en los términos de Ley.-----

SEXTA: LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A., por la interpuesta persona de su Vicepresidenta Ejecutiva, señora Carmen Soriano de García, declara que con la finalidad de que no exista impedimento para la inscripción de la transferencia de dominio del inmueble antes descrito, levanta cualquier prohibición de enajenar, así como la anticresis que se encuentra inscrita en el registro de la Propiedad el diez de enero de mil novecientos noventa y dos.-----

SEPTIMA: ANTICRESIS.- Eternit Ecuatoriana S.A. por la interpuesta persona de su Gerente General Ingeniero José Vicente Martínez Ardila, voluntariamente conviene en constituir anticresis sobre los bienes hipotecados a favor del MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A.. Dicha anticresis subsistirá hasta la total y completa extinción de las obligaciones que se caucionan y se considerará vigente hasta que se cancele la hipoteca abierta constituida. Declara además aceptar que la única forma de declarar extinguida la hipoteca abierta, será la escritura pública otorgada por el Banco, en la cual consten extinguidas las obligaciones a las que se refiere la presente cláusula y por lo tanto cancelando la hipoteca abierta.-----

OCTAVA: NORMAS LEGALES.- En todo aquello que no estuviere



MULTIBANCO
Banco de Guayaquil

Guayaquil, Septiembre 21, de 1994.

Señora
CARMEN SORIANO DE GARCIA,
Cónyuge

0000012

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio del **MULTIBANCO BG- BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, en su sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 1994, en uso de la atribución que le concede el literal c) del Artículo Vicesimo Tercero del Estatuto, resolvió elegirle **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, por un periodo de TRES AÑOS, a partir del día en que se inscriba este nombramiento en el Registro Mercantil.

Como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, le corresponde ejercer individualmente la representación legal del Banco, de acuerdo con lo indicado en el Artículo Vicesimo Noveno de la Codificación Integral del Estatuto del Banco, que constan en la escritura pública de Reforma y Codificación Integral del Estatuto del Banco de Guayaquil S.A., autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, con fecha 30 de Junio de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Septiembre de 1989.

El Banco de Guayaquil S.A., fue constituido con la denominación Sociedad Anónima Banco Italiano, según consta de la escritura pública autorizada por el Escribano del Cantón Guayaquil Federico Sibano Espinoza, el 20 de Diciembre de 1923 y inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Diciembre de 1923.

Según consta en la escritura pública autorizada por el Notario Público Dr. Jorge Jara Grau el 26 de Mayo de 1994, aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución N994-1478 del 13 de Julio de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 5 de Agosto de 1994, el **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.** cambio su denominación social por la de **MULTIBANCO BG- BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**

Sus demás atribuciones y deberes son las que constan en el Artículo Vicesimo Noveno de la Codificación Integral del Estatuto antes indicado.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Muy atentamente.

DR. WALTER VALDANO RAFFO
Presidente Encargado del Directorio



En esta fecha consta el nombramiento que consta en el presente

Guayaquil, Septiembre 21, de 1994.

Carmen Cortez de Garcia

Carmen Cortez de Garcia

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Vicesidento Ejecutivo
Folio(s) 43870-43871 Registro Mercantil No.
15332 Repertorio No. 31616

Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 05 de Octubre de 1994.

LEDO. CARLOS PENCE RIVERA
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





Guayaquil, febrero 10 de 1995

Señor doctor
JOSE VICENTE MARTINEZ ARDILA
Ciudad

0000013

De mis consideraciones:

Cúmplame hacer conocer a usted que el Directorio de la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, lo designó Gerente General de la compañía por el periodo de tres años, en reemplazo del señor Ing. Miguel Cuccalón Ycaza.

Como Gerente General de la compañía ejercerá por sí sólo la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente o cualquiera de los Gerentes.

Sus facultades y atribuciones están determinadas en el artículo No. 33 del estatuto social codificado, constante en la escritura pública otorgada el 17 de Agosto de 1993 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de octubre del mismo año.

Muy atentamente,

ECO. ENRIQUE SALAS CASTILLO
Presidente

Acepto este nombramiento. - Guayaquil, febrero 10 de 1995.

Dr. JOSE VICENTE MARTINEZ A.

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 13.517 Registro Mercantil No.

3867 Repertorio No. 8563

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 02 de Marzo de 1995.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ETERNIT ECUATORIANA S.A.

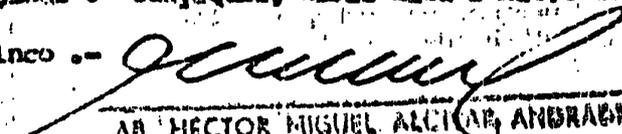
GUAYAQUIL: Km 16 vía a Daule • Teléfonos: 253788 - 251530 • Fax 251352 • Cédula 09 01-3340
QUITO: Avenida Huelga 1054 y Avenida 10 • Teléfonos: 440760, 440767 • Cédula 103121 • Cédula 103122

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
1507 del Registro Mercantil de 1994
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 02 de Marzo de 1995.



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Can-
tón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente
General de ETERNIT ECUATORIANA S. A., se encuentra conforme a su
original. -- Guayaquil, Abril diez i nueve de mil novecientos noventa
i cinco. --


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





Guayaquil, 3 de Marzo de 1.994

Señor Econ.
ROBERTO SALAS GUZMAN
Ciudad.

000011

De nuestras consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de FIBROMIX S. A. en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo PRESIDENTE de esta compañía por el período de tres años en reemplazo del Ing. Luis Villacrés Smith, confiriéndole además de las facultades que constan señaladas en el artículo vigésimo primero del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido efectuada de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo décimo quinto a la Junta de Accionistas, codificado en la escritura que contiene la reforma y codificación integral del estatuto social de FIBROMIX S. A. celebrado ante el notario séptimo de este cantón Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 11 de Diciembre de 1.991 e inscrita en el Registro Mercantil el día 12 de Marzo de 1.992.

Atentamente,

Ing. Miguel Cucalon Icaza
SECRETARIO DE LA JUNTA



Acepto el nombramiento de PRESIDENTE en Guayaquil, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Econ. Roberto Salas Guzmán

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 16.488 Registro Mercantil No
5959 Folio(s) No 12.067

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 06 de Mayo de 1.994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
14.621 del Registro Mercantil de 1991

Guayaquil, 06 de Mayo de 1.994

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

Guayaquil, 22 de Marzo de 1.994

Señor Econ.
ROBERTO SALAS GUZMAN
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

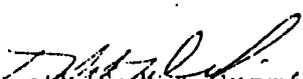
Cumpleme informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de FIBROCEMENTO MODULAR C. A. (FIMOCA), en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo PRESIDENTE de esta compañía por el plazo de tres años, en reemplazo del Ing. Luis Villacrés Smith. En el ejercicio de su cargo le corresponde las facultades señaladas el artículo vigésimo segundo, así como el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

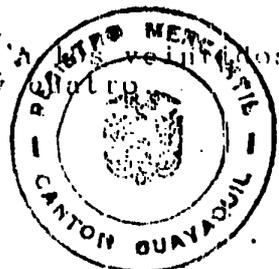
Esta designación ha sido efectuada de conformidad con la atribución que le concede el estatuto social de FIBROCEMENTO MODULAR C. A. (FIMOCA) a la Junta General de Accionistas, el mismo que se encuentra codificado en la escritura celebrada ante el notario Vigésimo Primero del cantón Quito Dr. Marco Antonio Vela Vasco el 15 de Agosto de 1.988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de Abril de 1.989.

Atentamente,


Ing. Miguel Cucalón Icaza
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto este nombramiento de Presidente en Guayaquil a los veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro


Econ. Roberto Salas Guzmán



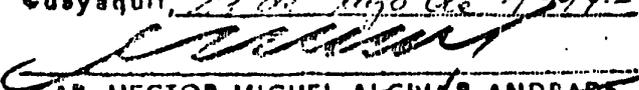
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente

Folio(s) Nº 2361 Registro Mercantil No

6-226 Repertorio No. AR 5721

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

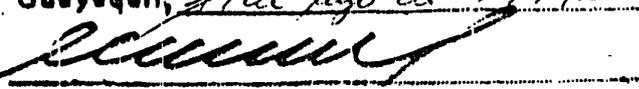
Guayaquil, 11 de Mayo de 1994



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 26-781 del Registro Mercantil de 1994

Guayaquil, 11 de Mayo de 1994



AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



000015

ACTA N. 2-95

ACTA DE JUNTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FIBROMIX S. A.", CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 9h05, en las oficinas de la compañía Eternit Ecuatoriana S. A., ubicadas en el Km. 16.5 de la vía Guayaquil-Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FIBROMIX S. A., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social pagado, representado por su única accionista la compañía ETERNIT ECUATORIANA S. A., representada por su Gerente General Ing, José Vicente Martínez Ardila, propietaria de un millón de acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no concurrió el comisario a pesar de haber sido especial e individualmente convocado.

Preside la sesión el Econ. Roberto Salas Guzmán, en su calidad de Presidente y actúa de Secretario el suscrito Gerente Econ. Alex Camacho S., quien deja constancia que se ha completado el quórum de asistencia y ha confeccionado la lista de asistentes fundamentándose en el libro de acciones y accionistas de Fibromix S. A., por lo que certifica que se encuentra en la sala la totalidad del capital social, el mismo que es de S/. 1.000'000.000,00.

El Presidente Manifiesta que la accionista debe decidir si celebra o no esta Junta, en la que se conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos:

- 1) Conocer las negociaciones mantenidas con ETERNIT ECUATORIANA S. A., respecto a la posible fusión por absorción con dicha compañía;*
- 2) Aprobar las bases que servirán para la fusión por absorción entre Eternit Ecuatoriana S. A. y ésta compañía,*
- 3) Aprobar el balance final de la compañía los cuales servirán para la fusión,*
- 4) Acordar la fusión por absorción entre Fibromix S. A. y Eternit Ecuatoriana S. A.,*
- 5) Aceptar el traspaso de la totalidad de su patrimonio que hará a la compañía Eternit Ecuatoriana S. A. a título Universal,*
- 6) Acordar la disolución anticipada de la compañía y su fusión por absorción con Eternit Ecuatoriana S. A., que será la compañía absorbente,*

7) Autorizar a cualquiera de los representantes legales para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones requeridas, otorgue la escritura pública de fusión por absorción y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal.

La accionista concurrente por la interpuesta persona de su representante legal, acuerda celebrar ésta Junta General sin necesidad de convocatoria, por lo que de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de compañías, firmará el acta, por lo tanto el Presidente declara instalada la sesión y se pasa a conocer y resolver los puntos objeto de la reunión.

El Presidente de la compañía expone que se han realizado negociaciones con los accionistas de Eternit Ecuatoriana S. A., a fin de que la compañía se fusione por absorción con ésta última, siendo Eternit Ecuatoriana S. A., la absorbente de Fibromix S. A. la absorbida, para la cual propone que se slenten las bases que servirán para dicha fusión, las mismas que se resumen de la siguiente forma:

1) Eternit Ecuatoriana S. A., absorberá a Fibromix S.A., la misma que por efecto de la ley no entrará en proceso de liquidación,

2) Fibromix S. A., transferirá en bloque de conformidad con lo que dispone el Art. 382 de la Ley de Compañías su patrimonio, que comprende sus activos y pasivos a título universal y a valor en libros, entre los cuales se hallan dos lotes de terrenos signados con los números cuatro y cinco del sector letra "O" de la lotización ubicada a la altura del kilómetro quince y hacia el lado occidental de la vía Guayaquil-Daule, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, donde se encuentra ubicada la planta industrial, de la compañía, los mismos que se encuentran hipotecados con el Banco de Guayaquil,

3) Que la compañía ha preparado un Balance, el mismo que refleja la situación financiera y económica de la compañía en cuanto a la evaluación de sus activos y pasivos,

4) Que se han realizado las provisiones suficientes y necesarias en las cuentas por cobrar, inventarios, fondo de jubilación, etc.

5) Eternit Ecuatoriana S. A., como compañía absorbente, asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador con respecto a sus acreedores, incluyendo la deuda que la compañía mantiene con el Banco de Guayaquil ,

La Junta General de Accionistas luego de ésta exposición y de analizar la conveniencia de que la compañía se fusione con Eternit Ecuatoriana S. A., por unanimidad de votos, adopta las siguientes resoluciones:



0000016

PRIMERO: Aprobar que la compañía se fusione por absorción con Eternit Ecuatoriana S. A.; siendo Eternit Ecuatoriana S. A. la compañía absorbente y Fibromix S. A., la compañía absorbida.

SEGUNDO: Aprobar en su totalidad las bases que sirven para la fusión, en la forma que han sido propuesta,

TERCERO: Que como consecuencia de la fusión por absorción, Fibromix S. A. entrará en disolución anticipada, sin que ello signifique que la compañía entra en proceso de liquidación,

CUARTO: Aprobar el balance final preparado por la compañía, con mandato que al insertar este balance en la escritura que contendrá la fusión,

QUINTO: Que se transfiera en bloque a favor de Eternit Ecuatoriana S. A. el patrimonio de la compañía a valor en libros, patrimonio que comprende el activo y pasivo, entre los cuales se encuentran dos lotes de terrenos signados con los números cuatro y cinco del sector letra "O" de la lotización ubicada a la altura del kilómetro quince y hacia el lado occidental de la vía Guayaquil -Daule, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, donde se encuentra ubicada la planta industrial de la compañía,

SEXTO: Que por la fusión Eternit Ecuatoriana S. A., como compañía absorbente, se hará cargo del pasivo de la compañía, asumiendo de esta manera las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de Fibromix S. A.,

SEPTIMO: Que al ser Eternit accionista de la compañía, se convierte en accionista de ella mismo, por lo tanto, no puede tener acciones de propia emisión, en consecuencia el capital social de la compañía no pasa a incrementar el capital social de Eternit Ecuatoriana S. A.

OCTAVO: Que se autoriza al representante legal para que a nombre de la compañía suscriba la escritura pública que contendrá la fusión por absorción, así como realizar todos los trámites necesarios,

El Presidente informa que de conformidad con lo que dispone el Reglamento dictado por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia de los documentos que forman el expediente.

La Junta de Accionistas, en cumplimiento de dicho reglamento, deja constancia que los documentos que se incorporan y formarán el expediente son:

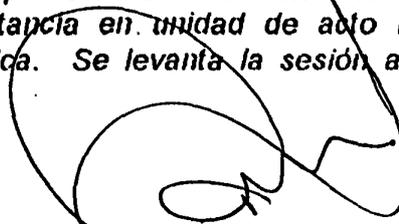
a) Lista de asistentes, número de acciones que poseen y los votos que les corresponde.

b) Balance cortado al 30 de Agosto de 1.995,

c) Copia del acta certificada por el Secretario de la Junta.

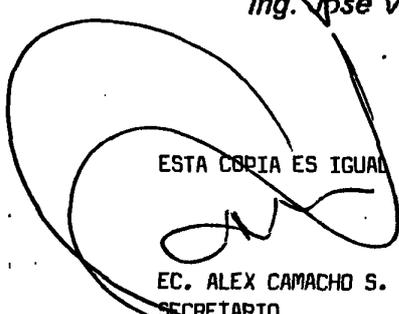
Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso, para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, procediéndose a leerla siendo aprobada por todos los asistentes, firmando para constancia en unidad de acto la accionista, el Presidente y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las horas trece cuarenta y cinco minutos.


Econ. Roberto Salas Guzmán


Econ. Alex Camacho S.


Ing. José Vicente Martínez Ardila

ESTA COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL


EC. ALEX CAMACHO S.
SECRETARIO



000017

ACTA 2-95

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ETERNIT ECUATORIANA S. A.", CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.995.

En la ciudad de Guayaquil, a los Doce días del mes de Septiembre de 1.995, a las 17h00, en los salones del Hotel Oro Verde, ubicado en Avenida 9 de Octubre y García Moreno, esquina, se reunió de conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, previa convocatoria la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ETERNIT ECUATORIANA S. A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) INVERSIONES ANDINA S. A., IVANDINA, representada por Gerente el Econ. Roberto Salas Guzmán, propietaria de 4'167 395 acciones; 2) COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO-SUIZA S. A., representada por su Gerente General Ec. Enrique Salas Castillo, propietaria de 56.500 acciones; 3) LAMACO HOLDING AG., representada por su Apoderada Inversiones Andina S. A. IVANDINA, quien obra por la interpuesta persona de su Gerente Econ. Roberto Salas Guzmán, propietaria de 5'035.006 acciones; 4) ECON. JOSE YCAZA CORONEL, por sus propios derechos, propietario de 1.611 acciones; 5) DR. JOSE SALAZAR BARRAGAN, por sus propios derechos, propietario de 8.000 acciones; 6) AB. JOSE SALAZAR ARRARTE, propietario de 3.802 acciones; 7) MARIA ROSA ARRARTE DE SALAZAR, propietaria de 6.238 acciones; 8) ROCIO SALAZAR DE WEISSON, propietaria de 3.770 acciones; 9) FERNANDO SALAZAR A., propietario de 10.043 acciones. Los señores Arrarte-Salazar se encuentran representados por el Ab. José Salazar Barragán, según consta de la carta-poder que se archiva al expediente. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no concurrió el comisario a pesar de haber sido convocado de conformidad con la Ley.

El Secretario expresa que se encuentra presente en la Sala el 88,4987% que equivale al S/ 9.292.365.000,00 del capital social, en consecuencia se puede reunir los accionistas en primera convocatoria, en razón que los asistentes representan más de la mitad del capital pagado. Preside la junta el Presidente de la compañía, Econ. Enrique Salas Castillo y actúa de secretario el suscrito Gerente General Ing. José Vicente Martínez Ardila. El Presidente solicita al secretario de lectura y se transcriba la convocatoria publicada el día 28 de Agosto en el Diario El Telégrafo, cuyo texto dice:

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ETERNIT ECUATORIANA S. A.**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de ETERNIT ECUATORIANA S. A.; y al Comisario Principal señor Fritz Gfeller, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día martes 12 de Septiembre de 1.995, a las 17h00 en el Hotel Oro Verde

(Sala Business Center), ubicado en Avenida 9 de Octubre y García Moreno, esquina, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día

1.- Resolver que Eternit Ecuatoriana S. A., absorba por fusión a las compañías Fibrocemento Modular C. A. (FIMOCA) y Fibromix S. A., y sienten las bases para dicha fusión.

Ec. Enrique Salas C.

PRESIDENTE

Guayaquil, 28 de Agosto de 1.995.

El Presidente declara instalada la sesión por existir el quórum requerido de conformidad con la Ley y el estatuto social y solicita al Gerente General explique a los accionistas sobre la fusión a realizarse. El Ing. José Vicente Martínez, en su calidad de Gerente General, manifiesta a los accionistas que la compañía Fimoca realiza prestación de servicios y asesoría técnica de manera separada e individual, sin embargo, por la experiencia se ha visto que es mejor que Eternit absorba a estas dos compañías, y la razón es que el ejercicio anterior Fimoca realizó ventas que alcanzaron el 4.5% de ventas que realizó Eternit cuando Eternit tuvo ventas de 4'750.000 m2. Explica además que considera que el enfoque tiene que cambiar, y la idea es que el servicio no puede ser brindado por hacia un pequeño grupo, sino ampliar el servicio, lo cual para Eternit no tendría costo. En lo que respecta a Fibromix, ésta provee el servicio de maquila, ya que proporciona la fibra. Expresa que con esta fusión lo que se busca es aprovechar los recursos tales como mecanismos, bajar costos, ya que la idea es que ciertos funcionarios de esta compañía pasen a formar parte y estén bajo el control de Eternit, para lo cual propone se sienten las bases que servirán para tales negociaciones, las mismas que se resumen de la siguiente manera:

1) ETERNIT, absorberá a Fibromix S. A. y Fibrocemento Modular C. A., (Fimoca) las mismas que se disolverán sin que por ello sea necesario liquidarse estas últimas. En consecuencia, estas no entrarán en estado de liquidación.

2) Fibromix S. A. y Fibrocemento Modular C. A., (Fimoca) de conformidad con la disposición del Art. 382 de la Ley de Compañías, transferirán en bloque y a valor en libros, su patrimonio a título universal, patrimonio que comprende el activo y pasivo

3) Que cada una de las compañías absorbidas han preparado un balance cortado al 11 de Septiembre de 1.995, en los cuales se reflejan la situación financiera de cada compañía en cuanto a la evaluación de sus activos y pasivos.

4) Que se han realizado provisiones suficientes y necesarias en las cuentas por cobrar, inventarios, fondo de jubilación, etc.,

5) Eternit como compañía absorbente asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas, asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador con respecto a sus acreedores.



000018

6) En consecuencia del crédito que le concedió Mullibanco BG, Banco de Guayaquil S. A. a Fibromix S. A., ésta otorgó Hipoteca Abierta sobre los bienes inmuebles que pasaron a formar parte del patrimonio de Eternit Ecuatoriana S. A., por lo tanto ésta última debe asumir y sustituirse como Deudora Hipotecaria.

7) Que por ser la compañía, accionista de las compañías absorbidas, se convierte en accionista de Eternit, por lo tanto, no puede tener acciones de propia emisión, en consecuencia, no se incrementa capital social de Eternit.

Luego de esta exposición, la Junta General de Accionistas después de escuchar la proposición presentada y de estudiar la conveniencia de estas fusiones, por unanimidad de votos asistentes, adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Que se aprueban en su totalidad las bases que servirán para la fusión por absorción, en consecuencia la compañías Fibromix S. A., y Fibrocemento Modular C. A., (Fimoca), se fusionarán por absorción con Eternit siendo estas las absorbidas y Eternit la absorbente.

SEGUNDO: Que se aprueba el balance que ha preparado la compañía, el mismo que se insertará como documento habilitante.

TERCERO: Que se acepta la transferencia en bloque y a valor en libros, el patrimonio de Fibromix S. A. y Fibrocemento Modular C. A., (Fimoca), en favor de Eternit.

CUARTO: Que de conformidad con el Art. 384 de la Ley de Compañías, Eternit en calidad de absorbente, toma el pasivo de las compañías absorbidas, asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de estas.

QUINTO: Que por ser la compañía, accionista de Fibromix S. A., y Fibrocemento Modular C. A. (FIMOCA), se convierte en accionista de Eternit Ecuatoriana S. A., en consecuencia no puede tener acciones de propia emisión, por lo tanto no se aumenta el capital social de la compañía absorbente.

SEXTO: Que Eternit Ecuatoriana S. A., se sustituya en calidad de Deudora Hipotecaria con los mismos derechos y condiciones en el entendido que ésta sustitución de hipoteca abierta no implica novación, ni alteración alguna de las estipulaciones contractuales contenidas en la escritura celebrada ante el Notario Dr. Ovidio Correa Bustamente el 10 de Diciembre de 1991.

SEPTIMO: Que se autoriza al Gerente General de la compañía a suscribir la escritura respectiva, así como realice las gestiones que considere necesarias hasta concluir este trámite.

El Econ. Enrique Salas Castillo manifiesta que de conformidad con el Reglamento para Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se incorporarán al expediente.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que la documentación que formará parte del expediente es:

- a) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde.
- b) Copia del Poder a favor de Inversiones Andina S. A. IVANDINA.
- c) Copia de las cartas-poderes a favor del Ab. José Salazar B..
- d) Copia de los informes de los peritos evaluadores.
- e) Convocatoria publicada en el diario El Telégrafo.
- f) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta;

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los accionistas anunciados al comienzo, se le da lectura, la misma que es sometida a consideración de todos los accionistas, quienes la aprueban por unanimidad de votos y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos.

Econ. Enrique Salas Castillo
PRESIDENTE

Ing. José Vicente Martínez Ardila
SECRETARIO

ESTA COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL

ING. JOSE VICENTE MARTINEZ
SECRETARIO



2000019

ACTA No. 2-95

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FIBROCEMENTO MODULAR C. A. (FIMOCA). A.", CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.995.

En Guayaquil, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 13h50, en el Km. 16.5 de la vía Guayaquil-Daule, se reúnen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria, los accionistas de la Compañía **"FIBROCEMENTO MODULAR C. A. (FIMOCA)"**, con la asistencia de su accionista la compañía Eternit Ecuatoriana S. A., representada por su Gerente General Ing. José Vicente Martínez Ardila, propietaria de cien mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad y con derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asistió el Comisario, quien de conformidad con lo dispuesto en el Art. 294 de la Ley de Compañías, fue individualmente convocado.

Preside la sesión su titular Econ. Roberto Salas Guzmán y actúa como Secretaria la suscrita Gerente General Arq. Lourdes Menoscal, quien expresa que de conformidad con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra en esta Sala, la totalidad del capital social, que es de S/.100'000.000,00.

El Presidente manifiesta que la accionista debe decidir si celebra o no esta Junta, en la que se tratarán los siguientes puntos:

- 1) Conocer las negociaciones mantenidas con ETERNIT ECUATORIANA S. A.; respecto a la posible fusión por absorción con dicha compañía,
- 2) Aprobar las bases que servirán para la fusión por absorción entre Eternit Ecuatoriana S. A. y esta compañía,
- 3) Aprobar el balance final que servirá para la fusión,
- 4) Acordar la fusión por absorción entre Fibrocemento Modular C. A. (FIMOCA) y Eternit Ecuatoriana S. A.,
- 5) Aceptar que la compañía transfiera en su totalidad y a título universal su patrimonio en favor de Eternit Ecuatoriana S. A.,
- 6) Acordar la disolución anticipada de la compañía,

7) Que al ser Eternit Ecuatoriana S. A., accionista de la compañía, no puede tener acciones de propia emisión, por lo tanto no se incrementa el capital social de la compañía absorbente,

8) Que se autorice a cualquiera de los representantes legales para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones requeridas, otorgue la escritura pública de fusión por absorción y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal.

La accionista concurrentes por la interpuesta persona de su representante legal, acuerdan celebrar esta Junta General sin necesidad de convocatoria, por lo que de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, firmar el acta, por lo tanto el Presidente declara instalada la sesión y se pasa a conocer y resolver los puntos objeto de la reunión.

El Presidente de la compañía expone que se han realizado negociaciones con los accionistas de Eternit Ecuatoriana S. A., a fin que la compañía se fusione por absorción con ésta última, siendo Eternit Ecuatoriana S. A. la absorbente y Fibrocemento Modular C. A. (FIMOCA), la absorbida, para lo cual propone se sienten las bases que servirán para dicha fusión, las mismas que se resumen de la siguiente forma:

1) Eternit Ecuatoriana S. A., absorberá a Fibrocemento Modular C., la misma que se disolverá sin que por ello sea necesario liquidarse, la misma que por efectos de la ley, no entrará en proceso de liquidación,

2) Por ser Eternit Ecuatoriana S. A. accionista de Fibrocemento Modular C. A., (FIMOCA), no podrá tener acciones de propia emisión, en consecuencia no se incrementará el capital social de la compañía absorbente,

3) De conformidad con lo que dispone el Art. 382 de la Ley de Compañías, Fibrocemento Modular C. A. (FIMOCA), transferirá en bloque su patrimonio a valor en libros y a título universal, patrimonio que comprende sus activos y pasivos, entre los cuales se encuentran los lotes signados con números veintidós, veintitrés y veinticuatro de la manzana "D" del conjunto ocho-nueve del conjunto residencial "Jardines de Panorama", ubicado en el cantón Durán, Provincia del Guayas, así como las edificaciones tipo villa que se levantan sobre los mismos,

4) Que se ha preparado un balance, en el que se refleja la situación financiera y económica de la compañía, en cuanto a la evaluación de sus activos y pasivos,



000020

5) Que se han realizado las provisiones suficientes y necesarias en las cuentas por cobrar, inventarios, fondo de jubilación, etc.,

6) Eternit Ecuatoriana S. A. como compañía absorbente, tomará el activo y pasivo de la compañía absorbida, asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador con respecto a sus acreedores.

La Junta de Accionistas, después de analizar la conveniencia que la compañía se fusione con Eternit Ecuatoriana S. A., por unanimidad de votos, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Aprobar que la compañía se fusione por absorción con Eternit Ecuatoriana S. A.; siendo Eternit Ecuatoriana S. A. la absorbente y Fibrocemento Modular C. A. (FIMOCA), la absorbida,

SEGUNDO: Aprobar en su totalidad las bases que servirán para la fusión, en la forma propuesta por el Presidente,

TERCERO: Que como consecuencia de la fusión por absorción, Fibrocemento Modular C. A. (FIMOCA) se disolverá anticipadamente, sin que ello signifique que la compañía entra en proceso de liquidación,

CUARTO: Aprobar el balance final preparado por la compañía, con mandato de insertar este balance en la escritura que contendrá la fusión,

QUINTO: Que la compañía transfiera su patrimonio en bloque, a valor en libros a favor de Eternit Ecuatoriana S. A., patrimonio que comprende el activo y pasivo, entre los cuales se encuentran los solares signados con los números 22, 23 y 24 de la manzana "D" conjunto Ocho-Nueve del conjunto residencial "Jardines de Panorama" ubicado en el cantón Durán, provincia del Guayas, así como las edificaciones que se levantan sobre estos solares.

SEXTO: Que por la fusión a realizarse, la compañía absorbente se hará cargo del pasivo de la compañía, asumiendo de esta manera las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de Fibrocemento Modular C. A. (FIMOCA),

SEPTIMO: Que como consecuencia de la fusión por absorción, no se incrementa el capital social de Eternit Ecuatoriana S. A. por ser esta compañía accionista de la compañía a absorberse,

OCTAVO: Que se autoriza al representante legal para que a nombre de la compañía suscriba la escritura publica que contendrá la fusión por absorción, así como realizar todos los trámites necesarios,

El Presidente informa que de conformidad con lo que dispone el Reglamento dictado por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia de los documentos que forman el expediente.

La Junta de Accionistas, en cumplimiento de dicho reglamento, deja constancia que los documentos que se incorporan y formarán el expediente son:

- a) Lista de asistentes, numero de acciones que poseen y los votos que les corresponde,
- b) Copia del balance,
- c) Copia del nombramiento del representante legal de la accionista,
- d) Copia del acta certificada por el Secretario de la Junta.

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso, para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, procediéndose a leerla siendo aprobada por la asistente, firmando para constancia en unidad de acto la accionista, el Presidente y suscrita Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las Quince horas treinta y cinco minutos.

Econ. Roberto Salas Guzmán

Arq. Lourdes Menoscal

Ing. José Vicente Martínez Ardila

ESTA COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL

Arq. Lourdes Menoscal
SECRETARIA DE LA JUNTA



000021

FIMOCA C.A.
BALANCE GENERAL
OCTUBRE 31 DE 1995

ACTIVO

CORRIENTE

Disponible

Caja	23.400	
Bancos	1.569.484	1.592.884

Cuentas por Cobrar

Cuentas por cobrar clientes	77.541.262	
Otras	36.493.506	
Provisión para cuentas incobrables	(20.000.000)	94.034.768

Existencias

Productos terminados	32.696.691	
Productos en Proceso	32.323.022	
Productos para la venta	16.910.984	81.930.697

Pagos Anticipados

2.657.964

Total Activo Circulante

180.216.313

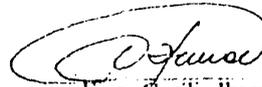
FIJO

Herramientas y equipos	33.842.747	
Muebles y enseres	41.535.126	75.377.873

Total Activo

255.594.186


Arq. Lourdes Menéndez M.
Gerente General


Econ. Cecilia Ibarra López
Contadora General
0.14662

FIMOCA C.A.
BALANCE GENERAL
OCTUBRE 31 DE 1995

PASIVO

CORTO PLAZO

Banco del Pacifico	1.180.225	
Eternit Ecuatoriana	215.771.094	
Acreedores	32.034.361	
Otras Provisiones	542.324	249.528.004

LARGO PLAZO

Provisiones para Indemnizaciones		4.060.882
----------------------------------	--	-----------

Total Pasivo

253.588.886

PATRIMONIO

Capital Social		100.000.000
----------------	--	-------------

Reservas

Legal	140.429	
Utilidades Retenidas	55.095.495	
Revalorización del Patrimonio	36.171.595	91.407.519

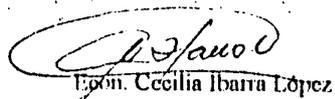
SUPERAVIT

Resultado según Balance		(189.402.219)
-------------------------	--	---------------

Total Pasivo + Patrimonio

255.594.186


 Arq. Lourdes Menoscal M.
 Gerente General


 Econ. Cecilia Ibarra López
 Contadora General
 0.14662



CASH-BANCO

9,267,430.00

TOTAL DISPONIBLE

9,267,430.00

CUENTAS POR COBRAR

ENERGIA ECUATORIANA S.A.
OTRAS

114,586,877.70
80,238,137.15

TOTAL CUENTAS POR COBRAR

194,825,014.85

EXTENSIONES

CAMBIO DIFERIDOS

1,874,137.00

1,874,137.00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

205,766,604.05

FIN

INTANGIBLE

TERRENOS
INSTALACIONES EN TERRENO
EDIFICIOS
MAQUINARIAS Y EQUIPOS
INSTALACIONES AGUA Y ENERGIA
HERRAMIENTAS Y UTILES
MUEBLES
MUEBLES Y ENSEÑAS
CONSTRUCCIONES EN PROCESO

267,077,157.00
31,321,129.51
267,197,544.17
854,147,516.55
301,158,039.80
13,951,640.20
637,729.58
29,567,433.68
37,876,687.40

1,304,952,873.97

DEPRECIACION DE VALORES

TOTAL ACTIVO FIJO

1,804,952,873.97

OTROS ACTIVOS

ACCIONES ELECTROQUIL
REVALORIZACION ACCIONES

10,437,712.00
2,557,240.00

OTROS ACTIVOS
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

105,000,000.00

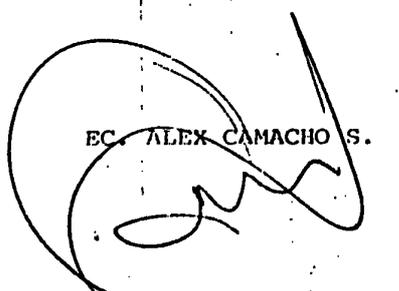
0000022

TOTAL GRUPO ACTIVOS

117,799,951.00

TOTAL ACTIVOS

2,128,314,435.02

EC. ALEX CAMACHO S.

GERENTE

EC. CECILIA IBARRA L.

CONTADOR GENERAL
REG. 014662



CAPITAL

EMPRESA ECUATORIANA S.A.	220,000.00	
ACREEDORES PROVEEDORES	46,750,277.00	
ACREEDORES DIVERSOS	348,816.28	
INTERESES POR PAGAR	12,677,486.27	
PROVISIONES		
BENEFICIOS SOCIALES	11,886,624.00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE PLAZO		82,093,203.57
LARGO PLAZO		
PRESTAMO	277,707,046.21	
PROVISIONES		
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		277,707,046.21
CAPITAL PROPIO		
CAPITAL	1,000,000,000.00	
RESERVAS		
LEGAL	2,161,032.26	
UTILIDADES RETENIDAS	8,536,552.34	
RESERVA REVALORIZ. PATRIMONIAL	523,360,121.00	
RECAPESION MONETARIA	373,784,380.07	
TOTAL CAPITAL Y RESERVA		2,608,042,685.67
SUPERAVIT		
RESULTADO SEGUN BALANCE	(239,130,500.43)	
TOTAL SUPERAVIT		(239,130,500.43)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		2,128,914,435.02

0000023

EC. ALEX CAMACHO S.

GERENTE

EC. CECILIA IBARRA L.

CONTADOR GENERAL
REG. 014662

ETERNIT ECUATORIANA S.A.

BALANCE GENERAL

OCTUBRE 31 DE 1995

ACTIVO

CORRIENTE

Disponible

Caja - Bancos	592.009.859	
Inversiones	872.322.687	1.464.332.546

Cuentas por Cobrar

Cuentas por cobrar clientes	4.383.881.997	
Cuentas por cobrar Fibromix	220.000	
Cuentas por cobrar Fimoca	215.771.094	
Otras Cuentas por cobrar Clas. afines	48.673.800	
Préstamos al personal	78.870.418	
Anticipos a proveedores	134.708.564	
Otras cuentas por cobrar	623.388.909	
Provisión para cuentas incobrables	<u>(192.374.848)</u>	5.293.139.934

Existencias

Materias Primas	1.168.984.127	
Materiales de mantenimiento	1.959.943.310	
Productos terminados	2.609.790.183	
Productos en Proceso	1.643.785.762	
Productos para la venta	624.590.202	
Mercaderías en Tránsito	72.063.781	
Provisiones	<u>(40.000.000)</u>	8.039.157.365

Pequeños Anticipoados

60.875.304

Total Activo Circulante

14.857.505.149

FIJO

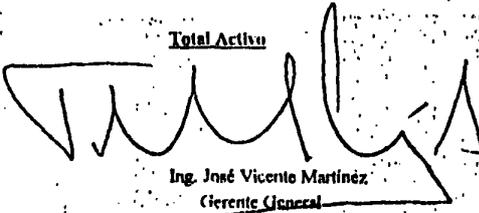
Terrenos	1.023.925.544	
Edificios e instalaciones	255.511.420	
Maquinarias y equipos	6.178.772.909	
Muebles y enseres	493.723.301	
Vehículos	331.103.746	
Construcciones en curso	541.166.480	
Revalorizaciones	24.239.253.968	
Depreciaciones	<u>(21.441.116.612)</u>	11.642.340.750

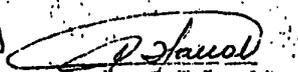
OTROS ACTIVOS

Participaciones		
Fimoca	134.559.600	
Plycem	2.000.000	
Electroquil	45.464.000	
Electroquito	26.803.056	
Fibromix	1.379.086.500	
Planta Quito	4.460.568.573	6.048.481.729

Total Activo

32.548.327.628


 Ing. José Vicente Martínez
 Gerente General


 Econ. Cecilia Ibarra López
 Contadora General
 0.14662



ETERNIT ECUATORIANA S.A.

BALANCE GENERAL

OCTUBRE 31 DE 1995

ACTIVO

CORRIENTE

Disponible

Caja - Bancos	601.300.689	
Inversiones	873.892.171	1.475.192.860

Cuentas por Cobrar

Cuentas por cobrar clientes	4.461.423.259	
Cuentas por cobrar Fibromix	0	
Cuentas por cobrar Fimoca	0	
Otras Cuentas por cobrar Clas. afines	48.673.800	
Préstamos al personal	78.870.418	
Anticipos a proveedores	134.708.564	
Otras cuentas por cobrar	740.120.552	
Provisión para cuentas incobrables	(212.374.848)	5.251.421.745

Existencias

Materias Primas	1.168.984.127	
Materiales de mantenimiento	1.959.943.310	
Productos terminados	2.642.486.874	
Productos en Proceso	1.676.108.784	
Productos para la venta	641.501.186	
Mercaderías en Tránsito	72.063.781	
Provisiones	(40.000.000)	8.121.088.062

Pagos Anticipados

65.407.405

Total Activo Circulante

14.913.110.072

FIJO

Terrenos	1.293.002.703	
Edificios e instalaciones	554.030.094	
Maquinarias y equipos	7.381.868.852	
Muebles y enseres	564.825.861	
Vehículos	331.741.476	
Construcciones en curso	579.065.167	
Revalorizaciones	24.259.253.968	
Depreciaciones	(21.441.116.619)	13.522.671.502

OTROS ACTIVOS

Participaciones		
Fimoca	0	
Plycem	2.000.000	
Electroquil	58.458.952	
Electroquito	26.803.056	
Fibromix	0	
Planta Quito	4.460.568.573	
Planta Fibra de Pino	105.000.000	4.652.830.581

Total Activo

33.088.612.155

Ing. José Vicente Martínez
Gerente General

Ing. Cecilia Ibarrá López
Contadora General
0.14662

ETERNIT ECUATORIANA S.A.

BALANCE GENERAL

OCTUBRE 31 DE 1995

PASIVO

CORTO PLAZO

Cuentas por pagar Bancos	344.048.989	
Cuentas por pagar Fibromix	114.586.900	
Cuentas por pagar Clas. afines	5.302.821.530	
Acreedores	2.301.984.242	
Hipotecas	41.474.655	
Participación a Trabajadores	20.426.360	
Cuentas diferidas	171.242.860	
Otras Provisiones	293.179.360	8.589.764.896

LARGO PLAZO

Hipotecas 1.196.031.380

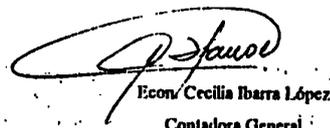
Total Pasivo 9.785.796.276

PATRIMONIO

Capital Social	10.500.000.000	
Reserva Legal	636.855.218	
Reserva Libre	13.472.214.496	
Revalorización del Patrimonio	20.506.318.858	
Reexpresión monetaria	(15.560.703.334)	
Pérdida ejercicios anteriores	(3.264.539.225)	
Resultado según Balance	(3.527.614.661)	22.762.531.352

Total Pasivo + Patrimonio 32.548.327.628


Ing. José Vicente Martínez
Gerente General


Econ. Cecilia Ibarra López
Contadora General
0.14662



ETERNIT ECUATORIANA S.A.

BALANCE GENERAL

OCTUBRE 31 DE 1995

0000125

PASIVO

CORTO PLAZO

Cuentas por pagar Bancos	345.229.214	
Cuentas por pagar Filvromix	0	
Cuentas por pagar Clas. afines	5.302.821.530	
Acreedores	2.381.325.697	
Hipotecas	41.474.655	
Participación a Trabajadores	20.426.360	
Cuentas diferidas	193.922.346	
Otras Provisiones	305.608.308	8.590.808.110

LARGO PLAZO

Hipotecas	1.473.940.426	
Provisiones para indemnizaciones	4.060.881	1.478.001.307

Total Pasivo

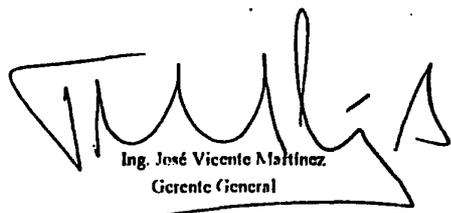
10.068.809.417

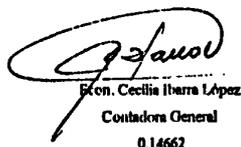
PATRIMONIO

Capital Social	10.500.000.000	
Reserva Legal	639.156.680	
Reserva Libre	13.472.214.496	
Revalorización del Patrimonio	20.752.204.474	
Reexpresión monetaria	(15.186.718.454)	
Pérdida ejercicios anteriores	(3.264.539.225)	
Utilidades retenidas	63.632.147	
Resultado según Balance	(3.956.147.380)	23.019.802.738

Total Pasivo + Patrimonio

33.088.612.155

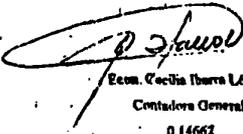

Ing. José Vicente Martínez
Gerente General


Cecelia Ibarra López
Contadora General
0.14662

**BALANCE GENERAL
OCTUBRE 31 DE 1995**

	ETERNIT ECUATORIANA	FIMOCA	FIBROMIX	SUBTOTAL	ELIMINACION CONSOLIDADO	TOTAL
ACTIVO						
CORRIENTE						
Disponible						
Caja - Bancos	592.009.859	23.400	9.267.430	601.300.689	0	601.300.689
Inversiones	872.322.687	1.569.484	0	873.892.171	0	873.892.171
	<u>1.464.332.546</u>	<u>1.592.884</u>	<u>9.267.430</u>	<u>1.475.192.860</u>	<u>0</u>	<u>1.475.192.860</u>
Cuentas por Cobrar						
Cuentas por cobrar clientes	4.383.881.997	77.541.262	0	4.461.423.259	0	4.461.423.259
Cuentas por cobrar Eternit Ecuatoriana	0	0	114.586.900	114.586.900	(114.586.900)	0
Cuentas por cobrar Fibromix	220.000	0	0	220.000	(220.000)	0
Cuentas por cobrar Fimoca	215.771.094	0	0	215.771.094	(215.771.094)	0
Otras Cuentas por cobrar Cias. afines	48.673.800	0	0	48.673.800	0	48.673.800
Préstamos al personal	78.870.418	0	0	78.870.418	0	78.870.418
Anticipos a proveedores	134.708.564	0	0	134.708.564	0	134.708.564
Otras cuentas por cobrar	623.388.909	36.493.506	80.238.137	740.120.552	0	740.120.552
Provisión para cuentas incobrables	(192.374.848)	(20.000.000)	0	(212.374.848)	0	(212.374.848)
	<u>5.293.139.934</u>	<u>94.034.768</u>	<u>194.825.037</u>	<u>5.581.999.739</u>	<u>(330.577.994)</u>	<u>5.251.421.745</u>
Existencias						
Materias Primas	1.168.984.127	0	0	1.168.984.127	0	1.168.984.127
Materiales de mantenimiento	1.959.943.310	0	0	1.959.943.310	0	1.959.943.310
Productos terminados	2.609.790.183	32.696.691	0	2.642.486.874	0	2.642.486.874
Productos en Proceso	1.643.785.762	32.323.022	0	1.676.108.784	0	1.676.108.784
Productos para la venta	624.590.202	16.910.984	0	641.501.186	0	641.501.186
Mercaderías en Tránsito	72.063.781	0	0	72.063.781	0	72.063.781
Provisiones	(40.000.000)	0	0	(40.000.000)	0	(40.000.000)
	<u>8.039.157.365</u>	<u>81.930.697</u>	<u>0</u>	<u>8.121.088.062</u>	<u>0</u>	<u>8.121.088.062</u>
Pagos Anticipados						
	<u>60.875.304</u>	<u>2.657.964</u>	<u>1.874.137</u>	<u>65.407.405</u>	<u>0</u>	<u>65.407.405</u>
Total Activo Circulante	<u>14.857.505.149</u>	<u>180.216.313,00</u>	<u>205.966.604</u>	<u>15.243.688.066</u>	<u>(330.577.994)</u>	<u>14.913.110.072</u>
FLIO						
Terrenos	1.023.925.544	0	269.077.159	1.293.002.703	0	1.293.002.703
Edificios e instalaciones	255.511.420	0	298.318.674	554.030.094	0	554.030.094
Maquinarias y equipos	6.178.772.909	33.842.747	1.169.253.196	7.381.868.852	0	7.381.868.852
Muebles y enseres	493.723.301	41.535.126	29.567.434	564.825.861	0	564.825.861
Vehículos	331.103.746	0	637.730	331.741.476	0	331.741.476
Construcciones en curso	541.166.480	0	37.898.687	579.065.167	0	579.065.167
Revalorizaciones	24.259.253.968	0	0	24.259.253.968	0	24.259.253.968
Depreciaciones	(21.441.116.619)	0	0	(21.441.116.619)	0	(21.441.116.619)
Total Activo Fljo	<u>11.642.340.750</u>	<u>75.377.873</u>	<u>1.804.952.879</u>	<u>13.522.671.502</u>	<u>0</u>	<u>13.522.671.502</u>
OTROS ACTIVOS						
Participaciones						
Fimoca	134.559.600	0	0	134.559.600	(134.559.600)	0
Plycem	2.000.000	0	0	2.000.000	0	2.000.000
Electroquil	45.464.000	0	12.994.952	58.458.952	0	58.458.952
Electroquito	26.803.056	0	0	26.803.056	0	26.803.056
Fibromix	1.379.086.500	0	0	1.379.086.500	(1.379.086.500)	0
Planta Fibra de Pino	0	0	105.000.000	105.000.000	0	105.000.000
Planta Quito	4.460.568.573	0	0	4.460.568.573	0	4.460.568.573
	<u>6.048.481.729</u>	<u>0</u>	<u>117.994.952</u>	<u>6.166.476.681</u>	<u>(1.513.646.100)</u>	<u>4.652.830.581</u>
Total Activo	<u>32.548.327.621</u>	<u>255.594.186</u>	<u>2.128.914.435</u>	<u>34.932.836.249</u>	<u>(1.844.224.091)</u>	<u>33.088.612.155</u>


Ing. José Vicente Martínez
Gerente General


Econ. Cecilia Ibarra López
Contadora General
0.14662



**BALANCE GENERAL
OCTUBRE 31 DE 1995**

PASIVO	ETERNIT ECUATORIANA	FIMOCA	FIBROMIX	SUBTOTAL	ELIMINACION CONSOLIDADO	TOTAL
CORTO PLAZO						
Cuentas por pagar Bancos	344.048.989	1.180.225	0	345.229.214	0)	345.229.214
Cuentas por pagar Fibromix	114.586.900	0	0	114.586.900	(114.586.900)	0
Cuentas por pagar Eternit Ecuatoriana	0	215.771.094	220.000	215.991.094	(215.991.094)	0
Cuentas por pagar Clav. alines	5.302.821.530	0	0	5.302.821.530	0)	5.302.821.530
Acreedores	2.301.984.242	32.034.361	47.307.093	2.381.325.696	0)	2.381.325.696
Hipotecas	41.474.655	0	0	41.474.655	0)	41.474.655
Participación a Trabajadores	20.426.360	0	0	20.426.360	0)	20.426.360
Cuentas diferidas	171.242.860	0	22.679.486	193.922.346	0)	193.922.346
Otras Provisiones	293.179.360	542.324	11.886.624	305.608.308	0)	305.608.308
	<u>8.589.764.896</u>	<u>249.528.004</u>	<u>82.093.203</u>	<u>8.921.386.103</u>	<u>(330.577.994)</u>	<u>8.590.808.109</u>

LARGO PLAZO						
Hipotecas	1.196.031.380		277.909.046	1.473.940.426	0)	1.473.940.426
Provisiones para Indemnizaciones	0	4.060.882		4.060.882	0)	4.060.882
	<u>1.196.031.380</u>	<u>4.060.882</u>	<u>277.909.046</u>	<u>1.478.001.308</u>	<u>0</u>	<u>1.478.001.308</u>
Total Pasivo	<u>9.785.796.276</u>	<u>253.588.886</u>	<u>360.002.250</u>	<u>10.399.387.411</u>	<u>(330.577.994)</u>	<u>10.068.809.417</u>

PATRIMONIO						
Capital Social	10.500.000.000	100.000.000	1.000.000.000	11.600.000.000	(1.100.000.000)	10.500.000.000
Reserva Legal	636.855.218	140.429	2.161.032	639.156.679	0)	639.156.679
Reserva Libre	13.472.214.496	0	0	13.472.214.496	0)	13.472.214.496
Revalorización del Patrimonio	20.506.318.858	36.171.595	623.360.121	21.165.850.574	(413.646.100)	20.752.204.474
Reexpresión monetaria	(15.560.703.334)	0	373.984.880	(15.186.718.454)	0)	(15.186.718.454)
Pérdida ejercicios anteriores	(3.264.539.225)	0	0	(3.264.539.225)	0)	(3.264.539.225)
Utilidades Retenidas	0	55.095.495	8.536.652	63.632.147	0)	63.632.147
Resultado según Balance	(3.527.614.661)	(189.402.219)	(239.130.500)	(3.956.147.380)	0)	(3.956.147.380)
	<u>22.762.531.352</u>	<u>2.005.300</u>	<u>1.768.912.185</u>	<u>24.533.448.838</u>	<u>(1.513.646.100)</u>	<u>23.019.802.738</u>
Total Pasivo + Patrimonio	<u>32.548.327.628</u>	<u>255.594.186</u>	<u>2.128.914.435</u>	<u>34.932.836.249</u>	<u>(1.844.224.094)</u>	<u>33.088.612.155</u>

Ing. José Vicente Martínez
 Gerente General

Cecelia Ibarra López
 Contadora General
 0.14662



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-11-

expresamente previsto en el presente contrato, se estarán ⁰⁶⁰⁶⁰⁷ establecidos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Código Civil y demás normas legales que regulen la materia.-----

NOVENA: GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen, serán de cargo exclusivo de Eternit Ecuatoriana S.A.-----

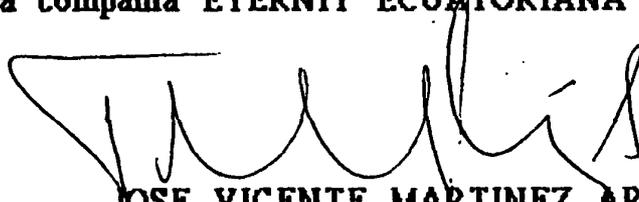
DECIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Los deudores hipotecarios señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten a la jurisdicción de los jueces de lo civil competentes de este cantón, en la vía ejecutiva.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firmado: DOCTOR.- JUAN CARLOS TARRE.- ABOGADO.- Registro Número: ocho mil sesenta y uno.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: los documentos habilitantes descritos en la minuta que antecede en la primera parte, y también el nombramiento de la representante legal de MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto. ✓ Lo -
testado no corre ✓

por la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A.,


JOSE VICENTE MARTINEZ ARDILA
GERENTE GENERAL

C.C. Pas.17149669

R.U.C. 0990000964001

por la compañía FIBROMIX S.A. y FIBROCEMENTO
MODULAR C.A. (FIMOCA),

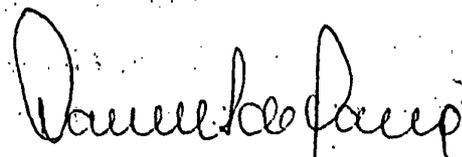

ECON. ROBERTO SALAS G.

PRESIDENTE

C.C. 080051385-5

R.U.C. 1790289419001

por MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A.,

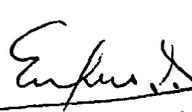

CARMEN SORIANO DE GARCIA *OT*

VICE-PRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. 0900106725

R.U.C. 0990049459001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE 0-



0000128

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, EN VEINTISIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVE--CIENTOS NOVENTA Y CINCO *h*



Eufal

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.95-2-1-1-0008468, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la disolución anticipada de FIBROMIX S.A. y FIBROCEMENTO MODULAR C.A. (F I M O C A), y la fusión que por absorción que hace ETERNIT ECUATORIANA S.A.-Guayaquil, diciembre 28 de 1.995. *h*



Eufal

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0008468, etc.

esta por el Interdente de Compañías de Guayaquil, el veintiocho de Diciembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la DECLARACION ANUNCIADA de FERRER S. A. y de FUNDACION NO DEAR S. A. (FINCA); la FUSION POR ADICION que hace UBERNE ESCOBAR S. A. a estas, RESERVANDO SUS MARAVES, de fojas 19.289 a 19.397, Número 6.980 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 48.569 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la DECLARACION ANUNCIADA de FERRER S. A. a foja 10.868 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; y, a fojas 1.998, 1.174 y 17.010 de igual Registro, de 1.991, 1.992 y 1.993, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la DECLARACION ANUNCIADA de FUNDACION NO DEAR C. A. (FINCA), a fojas 1.663, 10.868 y 20.284 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976, 1.969 y 1.993, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ADICION

129
PORCIÓN que hace STERNIT ECUATORIANA S. A. a FIBRONIX S. A. y de
BROCCIMENTO MODULAR C. A. (FIMCCA), a fojas 1.236 y 5.755 del Registro
Mercantil de 1.957 y 1.958, en su orden; a fojas 1.118 y 4.567 del
Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.971 y 1.973, respectiva-
mente; a fojas 6.163 y 682 del Registro Mercantil, Rubro de Industrie-
les de 1.974 y 1.976, en su orden; a fojas 2.852 y 8.107 de igual Re-
gistro, de 1.977; a fojas 9.438 y 12.095 del propio Registro, de 1.978
y 1.979, respectivamente; a fojas 10.791 y 13.104 del Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales de 1.980 y 1.981, en su orden; a fojas 3.200
y 22.791 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; a fo-
jas 3.239 y 24.626 del propio Registro, de 1.985; a fojas 15.063 y -
27.487 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.986 y 1.987,
en su orden; a fojas 6.728 y 25.054 de igual Registro, de 1.988; a fo-
jas 31.692 y 47.104 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de -
1.989 y 1.990, respectivamente; a fojas 4.697 y 6.775 del propio Re-
gistro, de 1.992; y, a fojas 17.247 y 16.978 del mismo Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales de 1.993, al margen de las inscripciones corres-
pondientes.- Guayaquil, veinte i nueve de Diciembre de mil novecientos na-
venta i cinco.- El Registrador Mercantil Plante.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy,
se tomó nota de la cancelación de inscripción de FIBRONIX S. A., a foja
10.366 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.986; y, a fojas
3.989, 3.175 y 17.011 de igual Registro, de 1.991, 1.992 y 1.993, res-
pectivamente; y, se tomó nota de la cancelación de inscripción de FIBRO-
CIMENTO MODULAR C. A. (FIMCCA), a fojas 3.664, 10.869 y 20.285 del Re-
gistro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.976, 1.989 y 1.993, respecti-
vamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, vein-
ta i nueve de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registra-
dor Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a

c o : que con fecha de hoy, ha archivado una copia auténtica de esta escritura de DECLARACION ANTICIPADA de FIBROCEM S. A. y de FIBROCEM TO MODULAR C. A. (FIMOCA); FUSION POR ABSORCION que hace ETHERMIT ECUATO RIANA S. A. a estas; reformando sus estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República - el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 - del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-



[Signature]
 L. de CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN
040
08 ENE 1996
LA ANOTACION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD SIGNIFICA INSCRIPCION

Certifico que con fecha de hoy ; En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 95-2-1-1-0008468 dictado el 28 de diciembre de 1995 por el Intendente de Compañías de Guayaquil se tomó nota a foje 2878 y a foje 13246 del Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y cinco, de esta escritura al mergen de las inscripciones respectivas de FIBROCEMENTO MODULAR S.A. (FIMOCA) .- Eloy Alfaro, Durán, diez y seis de enero de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador de la Propiedad

[Signature]
 OT. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán



ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo sexto de la resolución # 95-2-1-1-0008468, de fecha 28 de Diciembre de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Anónima " FIBROMIX S.A. " de fecha 23 de Abril de 1986, otorgada ante la Notaría Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 19 de Enero de 1996.-

000030

Dra. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "TECHADOS ECUATORIANOS S.A." (T.E.S.A.), otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Tancredo Bernal Uriguen, con fecha: 1 de Septiembre de 1.956 (Archivo hay a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 95-2-1-1-0008468, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 28 de Diciembre de 1.995, Guayaquil, diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Cesario L. Condo
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REPERTORIO No.	6.195-6.196-6.197
FECHA	14 marzo 1996
NOTA	8/8
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.	

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN 95-2-1-10008468 ORDENADA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, EL 28 DE DICIEMBRE DE 1995, QUEDA INSCRITA ESTA FUSIÓN DE FOJAS 66393 A 66452 # 2791 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y A NOTADA BAJO EL # 6195 DEL REPERTORIO.- GUAYAQUIL, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

Ab. Fernando Tamayo Rigail

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE TOMÓ NOTA DE LO QUE CONTIENE ESTA FUSIÓN A FOJAS 27928 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE 1.991, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA.- GUAYAQUIL, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

Ab. Fernando Tamayo Rigail

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

QUEDA INSCRITA LA SUSTITUCIÓN DE FOJAS 10375 A 10376 # 1170 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y ANOTADA BAJO EL # 6196 DEL REPERTORIO.- GUAYAQUIL, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

Ab. Fernando Tamayo Rigail

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

QUEDA INSCRITA LA ANTICRESIS DE FOJAS 10377 A 10378 # 1171 DEL REGISTRO DE GRAVAMENES Y ANOTADA BAJO EL # 6197 DEL REPERTORIO.- GUAYAQUIL, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

Ab. Fernando Tamayo Rigail

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD

SE TOMÓ NOTA DE LA SUSTITUCIÓN QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA A FOJAS 942 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS DE 1992, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA.- GUAYAQUIL, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

Ab. Fernando Tamayo Rigail

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD

RAZON: SIEMPRE COMO TAL QUE NO SE TOMA NOTA DE LA CANCELACIÓN DE LA PROVISIÓN QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA POR QUE LA MISMA NO HA SIDO ANOTADA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.- GUAYAQUIL, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

Ab. Fernando Tamayo Rigail

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

AMANUENSE

S. ROSAS

REVISOR

C. MOSES



RA-

0000031

ZON: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 6to. de la Resolución Nº 95-2-1-1-0008468; dictada por la Superintendencia de Compañías, el 28 de Diciembre de 1995, tomé nota de la Escritura Pública que antecede; al margen de la matriz de la Escritura Pública de la Constitución de fecha 26 de Abril de 1976, autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil de ese entonces; de lo cual DOY FE. - 7
Guayaquil, 26 de Marzo de 1996.



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL